

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE
TELEFONO NO. 264 39 88

Florida Valle, abril 03 de 2018

Oficio Penal No. 033

Doctora:

PAOLA ZULUAGA

**DIRECTORA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL –CENDOJ-
Consejo Superior de la Judicatura**

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Publicación edicto – Art. 127 Ley 906 de 2004-.

Spoa: 76-275-6000-174-2014-00681

Rad. 2018-00011

Procesado: Manuel Santos García González

Delito: Lesiones Personales Culposas

Cordial saludo,

De la manera más comedida, me permito solicitar, sea gestionada con el funcionario a quien le corresponda, la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO, tal como quedó ordenado en decisión interlocutoria proferida en audiencia preliminar el día 02 de abril de 2018, realizada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, el cual reza:

“ARTÍCULO 127. AUSENCIA DEL IMPUTADO. Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local (...).”.

Adjunto el edicto emplazatorio.

Le agradezco su atención y toda la colaboración que nos pueda brindar en este particular asunto.

*JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS*



*FLORIDA VALLE
CALLE 9 No. 17-44
TELEFONO NO. 264 39 88*

Secretaría, cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Spoa 76-275-6000-174-2014-00681

Radicación interna 2018-00011

Delito investigado: Lesiones Personales Culposas.

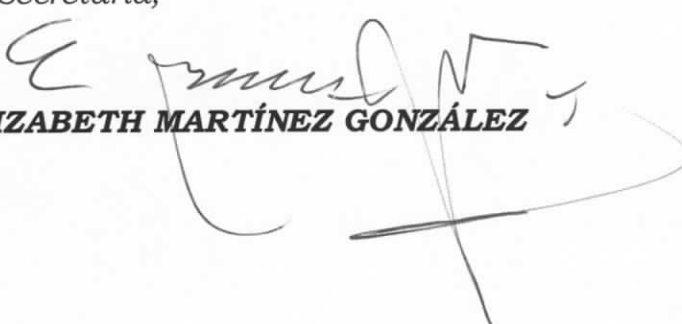
EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el Juez Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca, con función de control de garantías; en audiencia preliminar celebrada el 02 de abril de 2018, dentro del caso identificado con SPOA No. 76-275-6000-174-2014-00681, por el presunto delito de Lesiones Personales Culposas, se emplaza al ciudadano MANUEL SANTOS GARCÍAS GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía 6.299.567, de quien se dice tiene residencia en La Carrera 16 A No. 5-45 de Corinto, Cauca. Siendo requerido por la Fiscalía 110 Local de este municipio, ubicada en Calle 9 No. 17-44 de Florida, Valle, con el fin de formularle IMPUTACIÓN por hechos sucedidos el 12 de julio de 2014. Posiblemente constitutivos de delito.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 05 de abril de 2018 a las 08:00 a.m., los que vencen el 12 de abril de 2018 a las 05:00 p.m., y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local.

Cumplido el término anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

La Secretaria,


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE
TELEFONO NO. 264 39 88

Florida Valle, abril 03 de 2018

Oficio Penal No. 033

Doctora:

PAOLA ZULUAGA

**DIRECTORA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL –CENDOJ-
Consejo Superior de la Judicatura**

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Publicación edicto – Art. 127 Ley 906 de 2004-.

Spoa: 76-275-6000-174-2014-00681

Rad. 2018-00011

Procesado: Manuel Santos García González

Delito: Lesiones Personales Culposas

Cordial saludo,

De la manera más comedida, me permito solicitar, sea gestionada con el funcionario a quien le corresponda, la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO, tal como quedó ordenado en decisión interlocutoria proferida en audiencia preliminar el día 02 de abril de 2018, realizada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Florida, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, el cual reza:

“ARTÍCULO 127. AUSENCIA DEL IMPUTADO. Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local (...).”.

Adjunto el edicto emplazatorio.

Le agradezco su atención y toda la colaboración que nos pueda brindar en este particular asunto.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS



FLORIDA VALLE
CALLE 9 No. 17-44
TELEFONO NO. 264 39 88

Secretaría, cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Spoa 76-275-6000-174-2014-00681

Radicación interna 2018-00011

Delito investigado: Lesiones Personales Culposas.

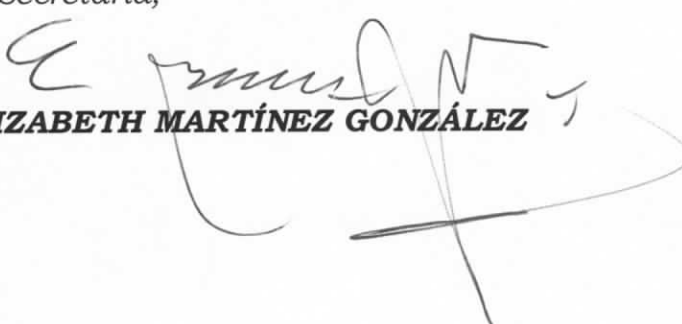
EDICTO EMPLAZATORIO

Por orden proferida por el Juez Primero Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca, con función de control de garantías; en audiencia preliminar celebrada el 02 de abril de 2018, dentro del caso identificado con SPOA No. 76-275-6000-174-2014-00681, por el presunto delito de Lesiones Personales Culposas, se emplaza al ciudadano MANUEL SANTOS GARCÍAS GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía 6.299.567, de quien se dice tiene residencia en La Carrera 16 A No. 5-45 de Corinto, Cauca. Siendo requerido por la Fiscalía 110 Local de este municipio, ubicada en Calle 9 No. 17-44 de Florida, Valle, con el fin de formularle IMPUTACIÓN por hechos sucedidos el 12 de julio de 2014. Posiblemente constitutivos de delito.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 05 de abril de 2018 a las 08:00 a.m., los que vencen el 12 de abril de 2018 a las 05:00 p.m., y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local.

Cumplido el término anterior, sin que el requerido se haga presente, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y lo asistirá y representará en toda la actuación con plenos efectos legales.

La Secretaria,


ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ